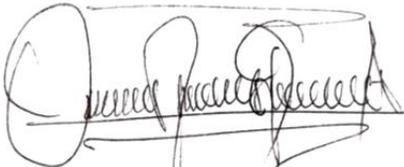


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.
Salamina, Caldas, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez informándole que, la demandada, a través de apoderada judicial, presentó contestación de la demanda en la cual se opone a recibir el pago.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|---------------------|--------------------------------|
| Auto Interlocutorio | No. 148 |
| Proceso | PAGO POR CONSIGNACIÓN |
| Radicación | 17-653-40-89-001-2023-00047-00 |
| Demandante | JOSÉ GERMÁN RAMÍREZ CIFUENTES |
| Demandado | ALBA LILIANA DUQUE CASTAÑEDA |

Con base en el informe que antecede, se tiene que el CGP, en el numeral 3 de su artículo 381, establece:

“En el proceso de pago por consignación se observarán las siguientes reglas:

(...) 3. Si al contestar la demanda el demandado se opone a recibir el pago, el juez ordenará, por auto que no admite recurso, que el demandante haga la consignación en el término de cinco (5) días o decretará el secuestro del bien. Practicado este o efectuada aquella, el proceso seguirá su curso. Si el demandante no hace la consignación, se procederá como dispone el inciso 2o del numeral anterior (...).”

Así las cosas, y en virtud a la oposición presentada por la parte demandada, el despacho ordenará que el demandante, en el término de cinco (5) días, haga la consignación de la suma ofrecida como pago (\$38.000.000), en la cuenta de depósitos judiciales No. 176532042001 que lleva este Despacho en el Banco Agrario de Colombia sucursal Salamina, a favor del proceso con radicación 17653408900120230004700, en el que figura como demandante José Germán Ramírez Cifuentes (C.c. No. 15.960.008) y demandada Alba Liliana Duque Castañeda (C.c. No. 25.102.329).

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a02d814f2cf8b8c6eb56e62339eb31d4a1c5b53a5748effaae75d57f3792f6**

Documento generado en 24/05/2023 02:32:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>